

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO Y TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.**

RECOLETA,

18 MAR 2019

**VISTOS:** Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 30553, de fecha 13 de marzo de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de marzo de 2019; Resolución Exenta N° 191362257 de fecha 01 de marzo de 2019 y Resolución Exenta N° 191362295 de fecha 15 de febrero de 2019; emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-745878, a nombre de **AMIN MELHEM**, R.U.T. 22.594.272-2, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de **BUENOS AIRES N° 295**, Rol 674-11, unidad vecinal 34, autorizado para ejercer el giro de **ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-745878, a nombre de **AMIN MELHEM**, Rut. 22.594.272-2, con domicilio comercial en **BUENOS AIRES N° 295**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**.

3.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Déjase**, expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/dgl.  
18.03.2019



**PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ**  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE